

MEMORANDO



Radicado No: 202653200000001263

Para: **COORDINADOR (A) CENTRO ZONAL SIBUNDOY.**
ICBF Regional Putumayo.

Asunto: Comunicación designación supervisión de contratos vigencia 2026.

Fecha: 30 de enero de 2026

Con toda atención, se informa que teniendo en cuenta el literal i) del numeral 4.4.2 de la GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, fue designado(a) como Supervisor(a) de los Contratos electrónicos relacionados a continuación; y que ya se encuentran cumplidos el trámite de legalización, con la siguiente información:

ID SITCO	No. CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
256938	86000112026	10/01/2026	JUAN CARLOS GONZALEZ DELGADO
259588	86000222026	11/01/2026	ANGIE LORENA DIAZ MARTINEZ
259583	86000242026	11/01/2026	MAYRA ALEJANDRA CAGUAZANGO ESCOBAR
259582	86000382026	12/01/2026	NAYIBEE DANELIX BURBANO RODRIGUEZ
259577	86000462026	12/01/2026	MARTHA LUCIA CERON ALVARADO
259579	86000532026	14/01/2026	GINNA MARCELA BASANTE SAPUYES
259573	86000732026	17/01/2026	RUTH HAYLEN CEBALLOS MEJIA
259576	86000892026	18/01/2026	ANGIE LEONELA CHAMORRO CABRERA
259574	86000902026	18/01/2026	INES EDILMA RAMIREZ VILLOTA
263225	86000922026	19/01/2026	MASSIEL DAYANA TERAN LARA

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

256939	86000962026	22/01/2026	YESICA YAZMIN MARTINEZ SANTACRUZ
256940	86001072026	22/01/2026	ANGIE CATHERINE ENRIQUEZ GOMEZ
259578	86001112026	22/01/2026	LUISA FERNANDA MELO SALAZAR
267438	86001172026	24/01/2026	ANDREA CAROLINA PARDO POTOSI
265961	86001182026	28/01/2026	WBEIMAR LOPEZ ZAMBRANO
266126	86001202026	24/01/2026	MARICRUZ ROCIO JUAGIBIOY
265969	86001242026	24/01/2026	MARITZA KATHERINE DUARTE CERON
265982	86001342026	28/01/2026	SANDRA YADIRA DOMINGUEZ BENAVIDES
272745	86001592026	29/01/2026	INGRID STEFANNY GUERRERO MURIEL
272751	86001612026		ERIKA ANYELI CORDOBA DIAZ
274306	86001622026	29/01/2026	TERESA MUCHACHASOY JUAGIBIOY
274297	86003572026	29/01/2026	DANIEL FERNANDO GUERRA MOSQUERA

Se solicita que, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014, así como lo dispuesto por el Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1082 de 2015, se publiquen todos los documentos relacionados con la etapa de ejecución contractual en la plataforma SECOP II, los cuales deben ser cargados desde el perfil del supervisor, en el numeral 7) ejecución del contrato - Documentos de Ejecución, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las disposiciones normativas en materia de contratación, Ley de archivo y procedimientos adoptados para la gestión documental al interior de la Entidad¹, se reiteran las recomendaciones remitidas desde la Dirección de

1

PROCEDIMIENTO ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS P1.SA 13/12/2019 Versión 8. "3.10 Frente al Contrato de Prestación de Servicios que se genere con utilización de la plataforma SECOP II, se deberá conformar un expediente mixto o híbrido, por cuanto este aplicativo cumple con todos los requisitos del documento electrónico; así mismo, durante la etapa de ejecución se genera documentación física que debe hacer parte integral del expediente."

Contratación en relación con la publicación en SECOPII de los Informes de Supervisión y los correspondientes soportes de ejecución; así como la remisión al archivo de gestión del Grupo Jurídico de la documentación que por razones técnicas o legales no haya sido publicada, para que sea incorporada al expediente contractual, lo anterior mediante memorando y conforme a los lineamientos sobre gestión documental adoptados por la Entidad.

Para el cabal ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión, que están compuestas entre otras por: *el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF.*

Por último, se indica que los Supervisores, son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,



YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS

Directora ICBF Regional Putumayo.

Elaboró: Jhony fajardo - Auxiliar administrativo Grupo Jurídico.

CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Actualizaciones del 16 de abril de 2019. Numeral 2 Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación. El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación